PERÚ | Despacho Presidencial

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-DP-1

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS"

INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Lima, siendo las 14:30 horas del día 11 de marzo 2024, en la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 003-2024-DP/OGA; para conducir el procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 002-2024-DP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **"Contratación del Servicio de Vales de Consumo a través de Tarjetas Electrónicas",** a fin de realizar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quórum necesario que exige la Normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Titulares	Cargo	Dependencia
Maribel Susana Hernández Huamaní	Presidente titular	Oficina de Abastecimiento
Emerson Inca Huaman	Miembro titular	Oficina de Abastecimiento
Catherine Maritza Quispe Fernandez	Miembro titular	Casa Militar

SOBRE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACION DE OFERTAS

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Selección, da por iniciada la sesión, se informó que de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Listado de participantes

Entidad convocante	DESPACHO PRESIDENCIAL
Nomenclatura	AS-SM-2-2024-DP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
Número de Contratación	DP-2024-320

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Buscar

Nro.	Tipo persona/Estado	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Observaciones	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10473399810	RIOS PAREDES CRISTINA EUGENIA	03/03/2024	Válido		03/03/2024	10473399810	
2	Proveedor con RUC	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA "O" S.P.S.A.	01/03/2024	Válido		01/03/2024	20100070970	
3	Proveedor con RUC	20507634479	EDENRED PERU S.A.	04/03/2024	Válido		04/03/2024	20507634479	
4	Proveedor con RUC	20507852549	PLUXEE PERU S.A.C.	29/02/2024	Válido		29/02/2024	20507852549	
5	Proveedor con RUC	20517372294	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	01/03/2024	Válido		01/03/2024	20517372294	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s) de 1 a 5. Página 1 / 1

Acto seguido, el comité de selección tomo conocimiento que presentaron sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, según lo establecido en las bases integradas, la siguiente empresa:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

Nro. item	Descripción del item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS			
20507852549	PLUXEE PERU S.A.C.	08/03/2024	18:09:58	Electronico

SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS

De acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en el numeral 2.2 Contenido de las Ofertas 2.2.1.1, Documentos para la admisión de la oferta (Pag.21 y 22), es de competencia del comité de selección a la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumplen con la documentación obligatoria requerida para su admisión, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	POSTOR
		PLUXEE PERU S.A.C.
1	Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**).	CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**	CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	CUMPLE
5	Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**	CUMPLE
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas **(Anexo Nº 5)**	No Corresponde
7	Precio de la Oferta **(Anexo N° 6)**	CUMPLE
		ADMITIDA

De la revisión de las ofertas presentadas, se verifico que cumplen con la documentación obligatoria requerida para su admisión.

SOBRE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Luego se procede a la evaluación de ofertas, procediendo a aplicar el factor de evaluación previsto en el Capítulo IV Factores de Evaluación de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	Pi = Om x PMP Oi	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
1	PLUXEE PERU S.A.C.	61,073.80	100	100	1

Luego de la evaluación de las ofertas, se procede a la evaluación de los Requisitos de Calificación, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DE CALIFICACION:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		PLUXEE PERU S.A.C.
B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de emisión de tarjetas de recarga por alimentos y/o adquisición de vales de consumo y/o servicio de vales de consumo electrónicos y/o ventas de tarjetas electrónicas para consumo y/o cupones de alimentos y/o ventas de vales de consumo electrónicos y/o adquisición de tarjetas recargables de alimentos y/o servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	CALIFICA
CALIFICA / DESCALIFICA		**CALIFICA**

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Este Comité después de verificar que la Empresa **PLUXEE PERU S.A.C.** cumple con la presentación de los documentos para acreditar el requisito de calificación detallados en las bases integradas, se indica que su oferta CALIFICA.

Seguidamente se procede a elaborar el Cuadro Resumen de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, de acuerdo al siguiente Orden de Prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	ADMISIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	CALIFICACIÓN DE OFERTAS
1	PLUXEE PERU S.A.C.	CUMPLE	100.00	CALIFICADO

SOBRE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente, el Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. **Otorgar la Buena Pro** a la empresa **PLUXEE PERU S.A.C.,** por el monto total de **S/ 61,073.80** (Sesenta y un mil setenta y tres con 80/100 soles), por la **Contratación del Servicio de Vales de Consumo a través de Tarjetas Electrónicas,** del procedimiento de selección de denominado **Adjudicación Simplificada N° 002-2024-DP-1**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. **Notificar** a través del SEACE el otorgamiento de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. Asimismo, considerando que se presentó una (01) oferta, **el consentimiento del otorgamiento de la buena pro** se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento. Dicho consentimiento, se publicará en el SEACE al día siguiente de producido, de conformidad a lo establecido en los numerales 64.3 y 64.4 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 15:35 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

OBSERVACIONES

MARIBEL SUSANA HERNÁNDEZ HUAMANÍ **PRESIDENTE TITULAR**	
EMERSON INCA HUAMAN **MIEMBRO TITULAR**	**CATHERINE MARITZA QUISPE FERNANDEZ** **MIEMBRO TITULAR**